



DINAC

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 2141 /2019

POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL, ESTABLECIENDO RESPONSABLES.-----

Asunción, 30 de diciembre del 2019

VISTO: La Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo del 2019, el Memorándum MECIP N° 108 de la Coordinación MECIP; la providencia de la Subdirección de Planificación; (Exp. DINAC N° 112871), y; -----

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución N° 147 de fecha 25 de marzo del 2019, la Contraloría General de la República aprobó la “Matriz de Evaluación por niveles de madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

Que, la Coordinación del MECIP solicito la aprobación para establecer procedimientos para definir la metodología y criterios para la planificación estratégica y operativa de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, estableciendo responsables, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015.

Que, la Subdirección de Planificación eleva el pedido a consideración.-----

Que, el MECIP 2015 establece en el Componente de Planificación un requisito que exige que la institución evaluada cuente con un “Direccionamiento Estratégico” en el que se hayan establecido uno o más procedimientos para definir la metodología y criterios para la planificación estratégica y operativa, mediante la elaboración de procedimientos documentados y aprobados, formularios o modelos estándar para la construcción de los planes y definición de responsabilidades.-----

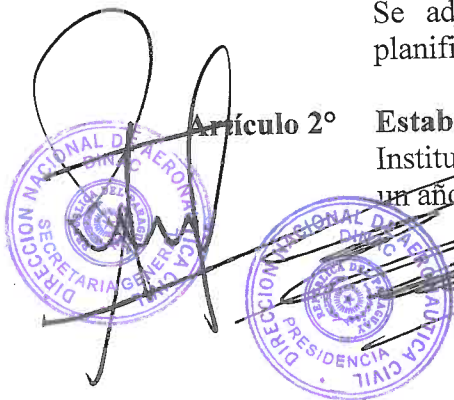
Que, El MECIP está amparado en un marco legal y su implementación es obligatoria para todas las instituciones públicas de la República del Paraguay.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
RESUELVE:**

Artículo 1° Establecer procedimientos para definir la metodología y criterios para la planificación estratégica y operativa de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, estableciendo responsables, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015. Se adjunta el Anexo I: Definición de Metodologías y Criterios para la planificación estratégica y operativa, que forma parte de la Resolución.-----

Artículo 2° Establecer la frecuencia de revisión de la versión superada del Plan Estratégico Institucional, sea cada cinco años, sin perjuicio de las revisiones periódicas cada un año para realizar los ajustes correspondientes.-----



POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL, ESTABLECIENDO RESPONSABLES.-----

Artículo 3° Establecer como responsable de la revisión de la versión superada del Plan Estratégico Institucional al Subdirector de Planificación, mediante la realización de talleres de revisión y capacitación, en coordinación con la Coordinación MECIP, asegurándosele los recursos necesarios en cada ejercicio presupuestario.-----

Artículo 4° Encomendar a la Coordinación del MECIP a promover la socialización del Plan Estratégico Institucional, mediante la promoción de talleres y capacitación, asegurándosele los recursos necesarios en cada ejercicio presupuestario, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas. Así como la distribución de copias, cartelería, disponibilidad en la web institucional.-----

Artículo 5° Encomendar a las autoridades sectoriales la socialización del Plan Estratégico Institucional, mediante registros de distribución de copias a los funcionarios, incluyendo cartelería al área de competencia.-----

Artículo 6° El Plan Estratégico Institucional será construido de manera participativa y consensuada por los representantes de los distintos niveles de la organización.---

Artículo 7° Notificar a los afectados.-----

Artículo 8° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, y cumplida, archivar.-----



ARF/go

MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretario General



MG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 2147 /2019

La elaboración del Plan Estratégico institucional debe constituirse en un proceso participativo de todos los niveles de la organización.

Metodología de diseño e implementación:

- Capacitación sobre la implementación del “Componente de Planificación”, dirigida a representantes de las distintas dependencias de la DINAC, a cargo de la Coordinación MECIP y un área de competencia en la materia.
- Elaboración de un Análisis de Contexto (FODA) por dependencia, conforme al organigrama institucional. En la misma tendrá amplia participación de los funcionarios de todos los niveles. Al respecto la Coordinación MECIP elaborará los criterios de trabajo a seguir conforme a las recomendaciones de los órganos de evaluación.
- Elaboración de un Análisis Estratégico Interno y Externo. El Equipo MECIP y representantes de las áreas deberá elaborar una Análisis Estratégico Interno y Externo. Podrá utilizarse para el efecto el Formato N° 30 y 31 del MECIP 2008.
- Elaboración de la Matriz FODA Consolidada. Deberá procederse a la elaboración de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas institucionales, a cargo de la Alta Dirección. Podrá utilizarse para el efecto el Formato N° 32 del MECIP 2008.
- Definición de la Misión institucional: Deberá estar correctamente definida a través de un Taller de Revisión de la Alta Dirección. Debe ser coherente con la definición de las competencias y funciones asignadas a la institución, por la Constitución y las Leyes. Incluir la formulación explícita de los propósitos de la institución. Expresar la razón de ser de la institución en todas sus dimensiones o involucra al cliente (usuario, destinatario o beneficiario). Debe ser corta y fácil de comprender. La DINAC podrá utilizar el Formato N° 33 del MECIP 2008.
- La Misión Institucional deberá ser aprobado por acto administrativo aprobado por la Máxima Autoridad.
- La Misión Institucional deberá ser revisada periódicamente para asegurar que permanece pertinente y apropiada. Por los menos 1 vez al año, mediante reuniones de trabajo o talleres de revisión.
- Definición de la Visión. Deberá estar correctamente definida a través de un Taller de Revisión de la Alta Dirección. Debe ser coherente con la definición de las competencias y funciones asignadas a la institución, por la Constitución y las Leyes. Debe proveer el marco de referencia de lo que la institución quiere y espera en el futuro. Debe señalar el camino que permite a la Dirección establecer el rumbo para lograr el desarrollo esperado de la organización. La DINAC podrá utilizar el Formato N° 34 del MECIP 2008.
- La Visión Institucional deberá ser aprobado por acto administrativo aprobado por la Máxima Autoridad.
- La Visión Institucional deberá ser revisada periódicamente para asegurar que permanece pertinente y apropiada. Por los menos 1 vez al año, mediante reuniones de trabajo o talleres de revisión.
- Elaboración de un Mapa Estratégico Institucional. La DINAC podrá utilizar el Formato N° 35 del MECIP 2008. El Mapa Estratégico Institucional deberá estar redactado en armonía con el Modelo de Gestión por Procesos y la Estructura Organizacional.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 2141 /2019

- Para el efecto, deberá preverse la definición de recursos necesarios para el logro de los fines trazados. La DINAC podrá utilizar el Formato N° 36 del MECIP 2008 o similares.
- Los procedimientos establecidos deberá armonizar con los requisitos establecidos por otros órganos de control vinculantes.
- El Plan Estratégico Institucional, deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad, por acto administrativo y obligatoriamente deberá contemplar:
 - Las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica (ej. FODA).
 - Incluir la definición de los objetivos institucionales, y estos coherentes con la misión y visión institucional.
 - Adecuarse al cumplimiento de los propósitos constitucionales y legales de la institución, en consonancia con las necesidades de la sociedad a la que se atiende.
 - Establecer cursos o líneas necesarios para el logro de su misión, visión y objetivos institucionales, para un período de tiempo determinado.
 - Definir los recursos necesarios para el logro de los fines trazados.
 - Incluir la definición de instrumentos de seguimiento y medición del grado de avance de los planes, y de los logros alcanzados por cada ejercicio. El seguimiento y medición estará a cargo de la Subdirección de Planificación.
- El informe de seguimiento y medición a ser presentado a la Máxima Autoridad. Donde se expondrán los avances logrados y las debilidades detectadas, a través de informes Trimestrales, semestrales, anuales o bien podrá utilizarse el Formato N° 97 del MECIP 2008.
- Posteriormente, se realizara una revisión periódica de los planes instituciones para asegurar que permanecen pertinentes apropiados, mediante reuniones de trabajo o Talleres de revisión, a cargo de la Subdirección de Planificación. Por lo menos 1 vez al año. En caso, consensuarse una nueva versión deberá ser aprobado por Resolución.
- La Subdirección de Planificación deberá comunicar la Misión, Visión, Objetivos y Planes de acción a todos los niveles de la organización, con la intención de que estén conscientes de sus obligaciones individuales, mediante registros de distribución de copias, incluyendo cartelería, disponibilidad en la web institucional, etc.-
- Se deberán realizar Talleres y Capacitación que incluyan el tema de la Política de Control Interno en relación con el Componente de Planificación, a cargo de la Coordinación MECIP, dirigido a representantes de los distintos niveles de la organización. Por lo menos 2 veces al año.
- La Auditoría Interna Institucional en colaboración con la Coordinación MECIP deberá realizar Entrevistas con funcionarios de los distintos niveles de la organización, cada semestre que muestren comunicación, entendimiento y aplicación del Componente de Planificación. Seleccionando una muestra institucional representativa, en que se incluya una entrevista con la Máxima Autoridad institucional.

